

21787A

DECRETO N° 1999

TEMUCO, 30 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley N° 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 31 de julio de 2020, entre la Municipalidad de Temuco y doña **NICOL ORIANA TORRES AMULEF, Rut** aprobado por Decreto Alcaldicio N° **1630** de fecha 13 de agosto de 2020.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 25 de septiembre de 2020, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **NICOL ORIANA TORRES AMULEF.**
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por error de información referente a los centros de costos del programa, este se cargo al Programa Elige Vida Sana - Obesidad cuando correspondía al Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° **1630**, de fecha 13 de agosto del 2020, de doña **NICOL ORIANA TORRES AMULEF**, en el sentido de modificar el centro de costo señalado en dicho decreto (32.22.01), debiendo decir 32.41.01
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / ESG/MMM / MRS/ arg  
**DISTRIBUCION:**  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

